



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez con memorial proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal solicitando embargo de remanentes. Se informa que dentro del expediente no reposa medida en el mismo sentido. Cartago, Valle del Cauca, 25 de agosto de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN MANUEL SERNA JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, agosto veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós

RADICADO: 761474003001-**2020-00126**-00
PROCESO: Ejecutivo Hipotecario **Mínima Cuantía**
DEMANDANTE: HECTOR CESAR BEDOYA GOMEZ
DEMANDADA: ORLANDO OCHOA LOPEZ
AUTO: 2031

Conforme la anterior constancia secretarial, la solicitud de embargo de remanentes contenida en el oficio N° 2148 del 4/08/22 proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta localidad, resulta procedente, y surte efectos legales (inciso 3 art. 466 del CGP).

Por secretaría librese comunicando que **SURTIO EFECTO** la medida solicitada para el proceso radicado en dicha instancia al N° **2022-00187-00**.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez